Entre los suscritos a saber: DORA PATRICIA OSPINA PARRA Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.115.228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 399 del 05 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de Delegada del Alcalde según decreto No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 021 de diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **GABRIEL ADOLFO BETANCOURT TOVAR, identificado(a) con NIT No. 10000164, expedida en PEREIRA**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº1 del contrato Nº 2983 del 14 de marzo de 2023 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE HACIENDA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2983 del 14 de marzo de 2023 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES JURÍDICAS Y LEGALES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN TRIBUTARIA, QUE PERMITAN ESTABLECER LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.";** Por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE 37.568.000,00 . 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de OCHO (08) MESES , con fecha de inicio 15/03/2023 ; por lo tanto su terminación sería el 14/11/2023. **3**) . **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 9608 de fecha 25-OCT-2023, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2983 DEL 14 de marzo de 2023, VALOR INICIAL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE 37.568.000,00 , CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 3630 DEL 14/03/2023, CUYO OBJETO ES: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES JURÍDICAS Y LEGALES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN TRIBUTARIA, QUE PERMITAN ESTABLECER LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE LA**

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION: El valor a adicionar es de SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE 7.044.000 para un total de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE 44.612.000 **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 2983 DEL 14 de marzo de 2023, se prorroga en un término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**,** para un total de NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS . **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 9608 de fecha 25-OCT-2023**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2023. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Delegada Del Alcalde
02460248132038-3208417-006997141

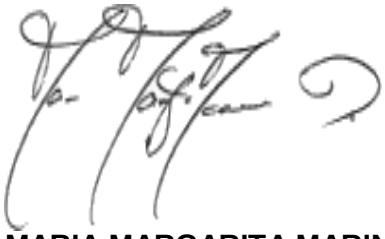

MARIA MARGARITA MARIN DIAZ
Supervisor - C.C. No. 42065604
02460248124806-3208417-006997072

GABRIEL ADOLFO BETANCOURT TOVAR
Contratista

Elaboró: Redactor: Leidy Cristina Daza Beltran / CONTRATISTA

/